



RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL HURTO DE CELULARES **¡TENGA EN CUENTA ESTOS SIETE MANDAMIENTOS !¹**

1. Nunca active teléfonos robados o perdidos

La premisa de las autoridades en el tema siempre es la misma: comprar teléfonos robados incentiva a las empresas criminales a seguir delinquir. Además, los teléfonos móviles hurtados en el país son vendidos y activados en Centro y Suramérica y viceversa. Buena parte de los equipos -especialmente BlackBerry e iPhone- termina en los mercados de Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Chile, Venezuela, Honduras, Costa Rica y México. Si se encuentra un celular no trate de activarlo, entréguelo a la Policía.

2. Tenga claro el origen del equipo

Quien compra un teléfono robado en la gran mayoría de los casos es consciente de que lo está haciendo. Variables como el precio, el local donde se consiga y el estado del equipo son suficientes para determinar si se trata de un aparato usado ilegal. Por eso aconseja que a la hora de comprarlo, es mejor acudir a los distribuidores autorizados o a familiares y amigos, y "si hay dudas sobre el origen, abstenerse de hacerlo", sugiere.

3. Si se encontró un celular, devuélvalo

Si se encuentra un teléfono celular, intente ubicar a su dueño o entréguelo a la Policía. De acuerdo con el Estatuto de Seguridad Ciudadana, se impondrán penas de hasta 8 años de cárcel para quien manipule, remarque, adultere o re programe sin autorización cualquier teléfono celular. Solicitar este tipo de operaciones, que en el mercado negro pueden costar hasta 100 mil pesos, puede convertirlo en cómplice de un delito.

4. Conozca su IMEI

IMEI, por sus siglas en inglés, es la Identidad Internacional de Equipo Móvil, un código pregrabado que tienen todos los teléfonos móviles con tecnología GSM, (la red actual). Este número es como la cédula del aparato y lo identifica a nivel mundial. Para obtenerlo, marque en su celular *#06#. No necesita estar conectado a una red o tener saldo, una vez aparezca el número tome nota, esto le podrá servir ante un eventual bloqueo del equipo.

5. "La denuncia siempre es útil"

A pesar de que el bloqueo antirrobo que realizan los operadores aún no afecta su uso en otros países, el Ministerio de las TIC busca extender el registro de equipos hurtados como parte de los esfuerzos para completar la "lista negra". Si bien los usuarios de telefonía móvil se preocupan por bloquear su número en el operador, según Lloreda, "los colombianos no denuncian por pereza o porque saben que no recuperarán su celular" y advierte que al no hacerlo, también patrocinan el delito.

¹ Recomendaciones del Doctor Francisco Lloreda Alto Consejero para la seguridad Ciudadana, publicado en el periódico EL TIEMPO 20 de junio 2012.

R E S E R V A D O

Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al artículo 248 constitucional, no constituye antecedente penal ni contravencional. Los usuarios de la misma, están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los deberes; así mismo, el derecho a la intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).





6. Si tiene Blackberry, protéjalo usted mismo

El Blackberry es un caso especial. Advirtió que es una de las marcas más apetecidas por los ladrones y que su bloqueo tarda más, debido al sistema PIN de mensajería, que no depende del operador celular sino de los servidores de la compañía en Canadá. Por eso, desde el pasado 18 de abril está disponible para Colombia la aplicación Blackberry Protect, que permite a los usuarios manipular remotamente el dispositivo móvil desde un computador con internet, acceder a servicios como GPS, 'backup' de la información y lo más importante, bloquear completamente el equipo para su uso, en caso de robo o pérdida.

7. Aproveche las promociones

Una de las razones por las que la gente compra celulares robados es por su bajo precio. Periódicamente las compañías de telefonía celular abren al público promociones en teléfonos de todas las gamas. "La inmensa mayoría de equipos en Colombia no son de gama alta ni son pos pago", explica el alto consejero, razón por la cual se encuentran precios atractivos en equipos nuevos diferentes a 'smartphones'. Además, almacenes de grandes superficies ofrecen planes de financiación para los teléfonos de alta gama, que además incluyen garantía sobre el equipo.

Otros datos de interés sobre el robo de celulares

Al 53 por ciento de las víctimas de hurto le robaron el teléfono celular, en la mayoría de los casos, intimidándolos con arma blanca (55%) y con arma de fuego (28%).

Los celulares robados pueden ser vendidos en unos 250 dólares (500 mil pesos) en el extranjero.

Los ladrones en la calle en Bogotá, dice la Policía, no ganan más de 130 mil pesos por cada robo.

En algunos de los celulares recuperados en los operativos de la Policía (que en lo que va del año son 28 mil) han hallado tarjetas ecuatorianas y argentinas, las cuales se consiguen en 100 mil pesos.

De las 17 mil denuncias por hurto de celulares en el 2010, 12.479 robos fueron en la calle y 1.250 en sectores comerciales.

A pesar de que el robo a celulares registró una reducción de 16 puntos en 2011, frente a la medición del año anterior, este sigue siendo el hurto más frecuente con un 37%, seguido de objetos personales 29% y dinero 24%.

¹ Recomendaciones del Doctor Francisco Lloreda Alto Consejero para la seguridad Ciudadana, publicado en el periódico EL TIEMPO 20 de junio 2012.

R E S E R V A D O

Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al artículo 248 constitucional, no constituye antecedente penal ni contravencional. Los usuarios de la misma, están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los deberes; así mismo, el derecho a la intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

